

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**ALCOBENDAS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la movilidad del Ayuntamiento de Alcobendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, estando el expediente a disposición del público en el Ayuntamiento de Alcobendas, Departamento de Secretaría General del Pleno, sito en la Plaza Mayor, número 1, tercera planta.

Se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza Reguladora de la movilidad del Ayuntamiento de Alcobendas en el caso de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones y sugerencias.

Alcobendas, a 10 de marzo de 2022.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/5.182/22)

